

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

7326 *Extracto de la Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2016 para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.*

BDNS(Identif.):301262

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Toda institución o entidad, no perteneciente al sector público, española o extranjera, y legalmente constituida que, en todo caso, reúna y esté en disposición de acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad sin fines de lucro.
2. Tener experiencia previa acreditada en actividades de derechos humanos o cuyos objetivos sean la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, especialmente en los ámbitos preferentes del apartado 9 de esta convocatoria.
3. Disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar las actividades y garantizar el objetivo de cumplimiento de los objetivos previstos en dichas actividades.

Segundo. Finalidad:

Contribuir al desarrollo, la mejora del conocimiento y el fortalecimiento de los derechos humanos en las distintas esferas, mediante la realización de proyectos de ámbito nacional, o de ámbito internacional de interés para España.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AEC/869/2014, de 21 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de mayo de 2014)

Cuarto. Importe:

Para el ejercicio 2016, el importe total máximo de estas ayudas será de 184.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Ámbitos de actuación.

Se valorarán preferentemente aquellos proyectos que incidan en alguno de los ámbitos siguientes: lucha contra la pena de muerte, derechos de las personas con discapacidad, empresas transnacionales y derechos humanos, derechos humanos al agua potable y al saneamiento, defensores de derechos humanos, no discriminación, incluyendo por razón de género u orientación sexual; libertad de religión o creencia, derechos de los niños, y derechos de las víctimas del terrorismo.

Para consultas pueden dirigirse a subvencionesdh@maec.es.

Madrid, 11 de febrero de 2016.- Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
Ignacio Ybáñez Rubio.

ID: A160008626-1